

# Piden nuevo mecanismo de venta de energía renovable

Tras la nulidad al decreto que habilitaba las subastas de energía de estas fuentes, expertos advierten la necesidad de este mecanismo para dar viabilidad a las obras.

Daniela Morales Soler

**EN DÍAS PASADOS**, el Consejo de Estado declaró la nulidad del decreto 570 de 2018 que habilitaba las convocatorias a subastas de contratos de largo plazo de fuentes no renovables de energía renovable. Esto en la práctica implica que no se podrá utilizar nuevamente este mecanismo.

De acuerdo con Ivonne Adriana Díaz, abogada que demandó el decreto, hubo una violación de ciertas normas en las que debía fundarse una expedición irregular y una falsa motivación.

Uno de los principales argumentos en contra de esta medida era su posible efecto negativo en la libre competencia, dado que generaba un entorno específico para tecnologías en detrimento de otras. El Ministerio de Minas y Energía había señalado que se tendrían en cuenta criterios de competitividad en la asignación, para evitar distorsiones de precios.

Con base en este decreto, el Gobierno lanzó dos subastas de contratos de largo plazo, la primera salió al mercado en 2019, mientras que la segunda en 2021.

Estas atrajeron el apetito de inversionistas locales y extranjeros que lo vieron como una oportunidad para ingresar al mercado con contratos y algunos beneficios tributarios.

No obstante, los proyectos han presentado retrasos importantes, que han nublado el panorama. Ambas subastas suman un potencial de incrementar la capacidad instalada en 3,3 gigavatios.

Ahora, con la nulidad del decreto, estos mecanismos no podrán usarse de nuevo. Manuel Gómez, abogado experto en derecho minero energético de Cuatrecasas, explicó que la decisión del Consejo de Estado se basó principalmente en temas relacionados con los trámites



**Llamamos a que el Gobierno expida un nuevo marco normativo que rija la comercialización de energía renovable”.**

para expedir el decreto. Al ser un tema relacionado con el mercado y que podría afectar la libre competencia se deben llevar a cabo algunos procedimientos, dentro de los cuales se cuenta un análisis de la Superintendencia de Industria y Comercio, que el órgano consideró que no se realizó.

Esto plantea, sin embargo, la necesidad crear algún mecanismo de viabilidad a la realización de proyectos de energía renovable de fuentes no convencionales.

“Llamamos a que el Gobierno expida un nuevo marco normativo que rija la comercialización de energía renovable en el largo plazo. Esto porque el desarrollo de los proyectos necesita de contratos que sustenten el capital que se requiere”, expuso Alexandra Hernández, presidente de Ser Colombia.

Si bien afirma que la decisión del Consejo no era el escenario ideal para estas tecnologías desde ya están trabajando en generar discusiones que permitan llevar

el nuevo mecanismo a que recoja las lecciones aprendidas así como las buenas prácticas y se pueda crear rápidamente un decreto que habilite las ventas de energía a largo plazo.

También dijo que desde el Plan nacional de Desarrollo se expone que los comercializadores de energía deben contar en su portafolio con una participación importante de energías provenientes de estas fuentes, con lo que se debe agilizar este proceso con el objetivo de cumplir con lo establecido en la hoja de ruta del Gobierno de Gustavo Petro.

“El primer activo que debe entregar Colombia a los inversionistas es su seguridad jurídica y normas claras”, añadió Hernández.

Uno de los puntos que destacó la experta es que la decisión se basó en temas de trámite del decreto, por lo que en sí mismo no se pronuncia por el mecanismo o si se incumplen o no las condiciones de competencia.

## LOS CONTRATOS DE LAS SUBASTAS

Uno de los puntos que genera preocupación dentro de los actores del sector es que los contratos de compraventa de energía (power purchase agreements) están enmarcados y fundamentados en el decreto 570 de 2018 que fue declarado nulo por parte del Consejo de Estado.

Fuentes le explicaron a Portafolio que hay una serie de dudas con respecto a los efectos que podría tener esta decisión en estos contratos, que podrían quedar sin fuerza ejecutoria.

Ahora bien, la ley 142 de 1994 en su artículo 38 expone que “la anulación judicial de un acto administrativo relacionado con servicios públicos solo producirá efectos hacia el futuro”. Por esto, consideran que podrían mantenerse en pie, aunque no hay claridad. ☹



El parque eólico Jepirachi de EPM es el único de esta tecnología que está funcionando en el país. Cortesía EPM

## Minenergía plantea acciones ante El Niño

**LAS ALERTAS ESTÁN** encendidas por los posibles efectos de la llegada del fenómeno de El Niño, para la prestación del servicio de energía. Sobre el tema, el ministro de Minas y Energía, Omar Andrés Camacho, se refirió a las medidas que se están desarrollando en conjunto con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) para enfrentar este evento climático.

En primer lugar, se establecerá

una reducción de los tiempos de las convocatorias para la compra de energía en el Sistema centralizado de información de convocatorias públicas (Siccp), pasando de 66 a 31 días hábiles.

También mencionó que se trabaja en la creación de un nuevo tipo de contrato que pueda cubrir la demanda energética hasta el 31 de diciembre de 2024.

En lo que se refiere a los agentes integrados verticalmente en

generación y comercialización de energía, se ha flexibilizado el límite de contratación con generación propia, pasando de un 20% a un 30%.

Lo anterior, según el funcionario, reduciría la exposición en bolsa de los usuarios y garantizaría la energía adicional para cubrir a otros comercializadores.

Como parte de este plan de acción, la Creg también ha propuesto medidas para que, a lo largo de

un periodo transitorio, los generadores puedan vender, como mínimo, el 30% de su energía mensual excedentaria.

El ministro señaló que se ha flexibilizado la entrega de excedentes para las pequeñas centrales de generación, cogeneración y autogeneración, para que puedan inyectar a la red toda la energía excedentaria posible. Portafolio conoció que las resoluciones están a punto de ser publicadas.